



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

INTRODUCCIÓN

La Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estatal, contempla las bases generales para que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal dispongan de los elementos necesarios para incorporar un programa o proyecto a la Cartera de Gobierno del Estado de Nayarit, tomando como criterios generales, las necesidades de la población en todos los aspectos del desarrollo integral y garantizando el cumplimiento a las disposiciones normativas federales contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en cuanto a disponer de información para la gestión, toma de decisiones, para el crecimiento, desarrollo sustentable de la infraestructura, los servicios, así como la cultura y desarrollo humano; debiendo contemplar la integralidad y sustentabilidad desde un punto de vista armónico en todas las áreas del bienestar humano; asimismo, se sientan las bases para contar con una metodología que permita disponer de una directriz integral para la conformación gradual de la cartera de proyectos prioritarios para estado.

Marco Normativo Estatal y Federal

- 1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- 2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- 3. Ley de Asociaciones Público Privadas**
- 4. Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas**
- 5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**
- 6. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit**
- 7. Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit**
- 8. Presupuesto de Egresos de la Federación**
- 9. Ley de Planeación del Estado de Nayarit**
- 10. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit**
- 11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

12. Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit
13. Ley de Coordinación Fiscal
14. Reglamento interior de la Secretaria de Desarrollo Sustentable
15. Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit
16. Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Federal
17. Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit
18. Lineamientos para la Elaboración de los Análisis Costo Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión Federal
19. Lineamientos para la Elaboración de los Análisis Costo Beneficio-Eficiencia de los Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit
20. Lineamientos para el seguimiento de los programas y proyectos de inversión de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas de la administración pública federal.
21. Lineamientos que establecen las disposiciones para determinar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de asociación público privada.
22. Manual que establece las disposiciones para determinar la rentabilidad social, así como la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante el esquema de asociación público privada.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las dependencias y entidades de la administración pública deberán acatar las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que establece lo siguiente:

Artículo 13 apartado III. “Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición. Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente. Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado. Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales”.

- 2. La Cartera de Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit estará justificada normativamente por cinco aspectos fundamentales:** jurídico, administrativo, ambiental, social y técnico. El principal requerimiento para el acceso a la Cartera Estatal es que se encuentre contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo vigente; así como en los Programas Sectoriales o Especiales. En el caso de la incorporación de una nueva propuesta altamente potencial, es necesario que se disponga de la validación y conocimiento del Ejecutivo Estatal.
- 3.** Con el propósito de efectuar una proyección de las etapas mínimas para incluir una propuesta de programa o proyecto de inversión, a continuación se enuncia las modalidades, las características, los requerimientos para su incorporación y su posterior traslado a las diversas etapas, a fin de lograr el registro estatal y de ser posible su aprobación, ejecución y seguimiento hasta su consolidación.
- 4.** El propósito fundamental de esta guía es que el Gobierno del Estado acompañe a las dependencias, en cada una de las etapas que debe de recorrer cada proyecto o programa de inversión; desde su aprobación, fase de ejecución y entrega-recepción.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

5. Derivado que en la actualidad han evolucionado los requerimientos, además de la validación y dictaminación tradicional, ahora se incorporan nuevos elementos como la evaluación socioeconómica expresada en el costo beneficio-eficiencia, el dictamen jurídico, dictamen social, dictamen financiero, dictamen ambiental y en algunos casos el dictamen Arqueológico que cada día se vuelve más preciso por estar situados en una zona con amplios vestigios históricos y que la sociedad demanda su custodia. Es importante precisar que a medida que se incrementa la inversión o disponibilidad de recursos se van a ir incorporando los dictámenes enunciados con antelación.
6. La cantidad de documentos que serán necesarios para la correspondiente aprobación, va a depender de la etapa de maduración que posea el programa o proyecto de inversión y será analizado y determinado por el Consejo Consultivo del Instituto de Planeación de conformidad con sus atribuciones estipuladas en el artículo 45 del Reglamento del IPLANAY en conjunto con las áreas técnicas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; lo anterior, implica que se entregará de manera especial a cada proyecto, -previa valoración-, los formatos y requerimientos específicos que el proyecto o programa deban cumplir para su aprobación. En ese sentido, se han integrado las diferentes modalidades o niveles que tendrá la agrupación de programas o proyectos de inversión de acuerdo a su nivel de integración documental real:
 1. **Modalidad Cartera de Programas o Proyectos Potenciales:** son todas aquellas ideas o proyectos que se integraron de origen en el Plan Estatal de Desarrollo y que por ser factibles en el mediano o largo plazo es pertinente su incorporación. Asimismo, los proyectos que se encuentran conformados parcial o totalmente pero que no están programados para el ejercicio fiscal en curso.
 2. **Modalidad Portafolio de Gestión** derivado que se cuenta con la mayor parte de los documentos requeridos para su aprobación.
 3. **Modalidad Proyectos con Registro Estatal y Registro de la SHCP Federal:** son los proyectos que, por cumplir con todos los requerimientos estatales y federales, pueden disponer de un registro y/o techo financiero para su ejecución, de



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que obliga a la Secretaría de Desarrollo Sustentable SDS que se registre proyectos cuyos montos rebasen el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS).

1. Modalidad de Programas y Proyectos Potenciales.

Concentra las propuestas de proyectos y programas que emanaron del Plan Estatal de Desarrollo vigente o de los programas sectoriales y especiales, que son factibles y que han sido considerados en el presupuesto estatal del ejercicio en curso, así como los programas o proyectos que por algún motivo extraordinario no se han requisitado totalmente para cumplir con los aspectos básicos para su dictaminación y por tanto no tienen asignado un presupuesto. Este tipo de programas o proyectos es recomendable tenerlos disponibles porque a través de las dependencias de la administración pública federal se emiten convocatorias o se asigna un techo financiero adicional exclusivamente para el sector al que pertenece y por ende, se tiene una oportunidad de recursos en el corto plazo, siempre y cuando se haya ido integrando gradualmente todos los documentos y requisitos solicitados expresamente para esa partida presupuestal. Otra característica de los programas o proyecto potenciales es que usualmente al publicarse en el portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se promociona ante inversionistas privados nacionales y extranjeros teniendo con ello, una fuente de financiamiento alternativa. Uno de los aspectos básicos de la incorporación de los programas o proyectos potenciales es para su promoción ante instancias públicas o privadas nacionales e internacionales tales como fundaciones u organismos gubernamentales o financieros mundiales. Los Programas y Proyectos que acrediten montos inferiores a 1 millón de Unidades de Inversión y que están presupuestados durante el actual ejercicio fiscal, procederán a canalizar su trámite de conformidad con lo establecido en la Guía de Operación vigente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Procedimiento para la Integración.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

Las dependencias de la administración pública estatal y municipal para acceder a la Cartera de Programas o Proyectos, deberán realizar una solicitud dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, donde se manifieste la información relevante del programa o proyecto de conformidad con el formato de ficha técnica establecido para tal fin, así como el compromiso de presentar en modalidad digital e impresa los documentos técnicos, jurídicos, administrativos que se requieran para su gestión. El Secretario de Desarrollo Sustentable, turnará copia de la solicitud a la Dirección General del Instituto de Planeación Estatal para que, a través del Consejo Consultivo, sea valorado y se defina el nivel de prioridad que se otorgará al proyecto o programa.

Posterior a la solicitud formal, se integrará a la primera fase de la cartera en la modalidad de programas y proyectos potenciales. Aquellos que se encuentren especificados en el Plan Estatal de Desarrollo y/o en el Programa Sectorial o Especial respectivo, tendrán un carácter prioritario en el proceso de gestión.

Una vez que se encuentre incorporado a la cartera de programas y proyectos en la modalidad de potenciales, se entregará a la institución estatal o municipal un documento denominado “Matriz de Seguimiento” para que se indique los documentos que tienen disponibles, los cuales deberán de resguardar en modalidad digital para su presentación cuando así se requiera durante el proceso de gestión. Con base en la información presentada en el resumen de la Matriz de Seguimiento, así como, de conformidad con la información presentada de forma digital, se emitirá por parte de la Unidad de Inversiones una acreditación para su incorporación al portafolio de programas proyectos de Gestión, lo cual todavía no implica el registro.

El programa o proyecto de inversión que durante el proceso de solventación de observaciones no cumpla con los requerimientos estipulados en la presente guía, se dará de baja por parte de la Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación.

Periodo de Incorporación a la cartera y de registro: el periodo de integración a la cartera de programas y proyectos de inversión en su modalidad potencial y de gestión se podrá instrumentar durante todo el ejercicio fiscal; siempre y cuando no se contravenga con el



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

cierre del ejercicio fiscal. Los programas o proyectos de inversión que pretendan llevar a cabo el correspondiente registro, deberán de apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos para el Registro de Programas y Proyectos de Inversión de carácter estatal.

Para los programas y proyectos de inversión multianuales se deberá de considerar estrictamente su continuidad asignando a través de un calendario de ejecución el cual se añadirá al Presupuesto de Egresos Estatal de los ejercicios fiscales que contemple el programa o proyecto.

2. **Modalidad Portafolio de Programas y Proyectos de Gestión:** se definen como aquellos que por su carácter estratégico y por disponer de la mayor parte de los documentos técnicos, legales, ambientales, sociales, arqueológicos, administrativos y proyección financiera; actualmente se encuentran propuestos ante las instancias estatales y federales para obtener financiamiento público o privado a efecto de lograr su autorización. Durante la primera fase de gestión, forman parte de la propuesta global que se remite para buscar su incorporación al Presupuesto Estatal y/o Federación de conformidad con los lineamientos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); posterior a ello, se deberá realizar una separación de los proyectos factibles y viables para lograr una mayor efectividad en los trámites ante la dependencia federal del sector que corresponda. Conforme a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado, se priorizan la aprobación de recursos de estudios relacionados directamente con los proyectos del portafolio de gestión estatal con el propósito de lograr que, durante el proceso de gestión, estén debidamente requisitados. De forma regular, se deberá solicitar mensualmente a las dependencias promotoras del proyecto respectivo, que proporcione información actualizada de los avances en la etapa de integración del expediente técnico. Las instancias donde se realiza la mayor parte de la gestión serán a través de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo estipulado en artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. A efecto de consolidar el registro estatal, durante la el periodo de gestión, se formularán dictámenes específicos de carácter técnico,



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

jurídico, ambiental, social, arqueológico, administrativo y financiero por parte de las áreas técnicas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la medida en que se disponga de la mayor parte de los dictámenes solicitados, se realizará el acompañamiento para registrar el programa o proyecto de inversión de conformidad con los Lineamientos emitidos para el Registro de Programas y Proyectos de Inversión de Estatal, así como de los Lineamientos para el Análisis Costo Beneficio o Costo Eficiencia del Estado de Nayarit.

En concordancia con las disposiciones estatales, para la incorporación a la Cartera de Gestión y de Registro, se deberán adicionar estrictamente los documentos técnicos, administrativos, legales, ambientales, sociales y financieros que garanticen que durante el proceso de la obra se presenten el menor número de imponderables y con ello, se ejecuten ordinariamente conforme al calendario de obra

Aspectos jurídicos. Para la incorporación, validación, dictaminación, aprobación, registro de los programas y proyectos de inversión, se deberá de contemplar lo relacionado a los aspectos legales derivados de la ley aplicable dependiendo del origen de los recursos para el financiamiento de los proyectos que se concreten, sea con recursos fiscales de la federación, el estado o mixtos así como inversión privada ya sea nacional o internacional; esto último de conformidad a los tratados celebrados con el país de origen de las empresas que sea posible participar en el financiamiento de los proyectos, para en su caso, para estar acordes a las disposiciones legales.

Aspectos Administrativos. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal deberán acatar las disposiciones administrativas vigentes en la federación y en la entidad de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Aspectos Técnicos, Sociales, Ambientales, Financieros. Las entidades de la administración pública estatal y municipal para el cumplimiento de los aspectos enunciados con antelación deberán basar su integración en los Lineamientos para la Elaboración de los Análisis Costo Beneficio-Eficiencia de los Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit. Adicional a ello, la evaluación de los análisis socioeconómicos deberá demostrar que dichos



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

3. La Modalidad de Proyectos con Registro en la Secretaría de Desarrollo Sustentable Estatal.

Son los programas y proyectos que, se han acreditado conforme a los Lineamientos para el Registro de los Programas y Proyectos de Inversión Estatal. En lo que respecta a los proyectos con registro de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a partir de la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, es menester destacar que se obliga a los estados a registrar proyectos que su inversión sea superior a 10 millones de Unidades de Inversión UDIS. El objeto de llevar por separado los proyectos con registro tiene el propósito de armonizar los requerimientos de documentación comprobatoria con la normatividad federal, con la finalidad que, a mayor inversión, se cuide que disponga de todos los requisitos Jurídicos, Ambientales, Técnicos, Sociales, Arqueológicos y Administrativos. Derivado de lo anterior, se pretende minimizar el riesgo del proyecto en su etapa de ejecución. Para estar en concordancia con las disposiciones legales que ese tipo de gestión implica, el Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en coordinación con las dependencias ejecutoras han ido adecuando sus estructuras orgánicas y funcionales para responder a las nuevas formas de dictaminación y validación estipuladas en los diversos lineamientos estatales en la materia. Ordinariamente, este tipo de programas y proyectos tiene un ciclo de inversión multianual derivado de que, por tener un monto de inversión alto y ser proyectos en los que, por su envergadura desde el punto de vista constructivo, no es posible ejercerlo en un solo ejercicio fiscal.

Para efectos de identificar la situación y el estado en el que se encuentra un programa o proyectos de inversión, se parte de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios en el artículo 13 numeral III que estipula que las entidades federativas que con anterioridad contraten un programa o proyecto de inversión



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

superior a 10 millones de Unidades de Inversión deberán realizar un Análisis Costo Beneficio-Eficiencia, lo que implica adicionar algunos requerimientos a efecto de garantizar que durante el ciclo de ejecución del programa o proyecto, se minimicen los obstáculos que naturalmente se presentan cuando se tiene una mayor inversión.

En lo correspondiente a los programas y proyectos con inversión superior a 10 millones de UDIS, se apegarán a lo dispuesto en los Lineamientos para el Registro de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios Artículo 13 fracción III párrafo segundo, que señala que la entidad federativa deberá integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva, asignándole para tal fin, número de folio o registro.

Los programas o proyectos propuesto para autorización estatal con carácter estratégico, con inversión a partir de un 1 millón de Unidades de Inversión hasta 10 millones de UDIS, además de seguir las líneas generales indicadas en la guía de operación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se deberán integrar la Ficha Técnica, adicionar el proyecto ejecutivo, así como los documentos básicos que dispongan para emitir la formulación del dictamen técnico, legal y ambiental. En el caso que durante el proceso de integración del expediente se logre gestionar o consolidar mezcla de recursos federales; luego entonces se adicionarán los documentos comprobatorios disponibles para el dictamen financiero, social, y arqueológico.

Proceso para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos Estatal: en lo referente a los programas o proyectos de inversión que incluyan los documentos básicos para su gestión y se disponga de los dictámenes requeridos, se procederá realizar su registro ante el Sistema de Seguimiento de la Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Por otra parte, si reúne las condiciones normativas federales, se apoyará en el proceso de registro ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión
Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación
Dirección de Unidad de Inversión

Guía para la Integración y Seguimiento de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Estado de Nayarit

De manera complementaria, los programas y proyectos de inversión deberán de contar como mínimo con un proyecto ejecutivo, el cual será la fuente de datos para la conformación del análisis costo beneficio o análisis costo eficiencia.

Para la formulación de los programas y proyectos de inversión en su conjunto se deberá adicionar los aspectos necesarios para maximizar el impacto para incrementar el beneficio social, observando principalmente los criterios siguientes:

- Rentabilidad Socioeconómica;
- Reducción de la Pobreza Extrema;
- Desarrollo Regional
- Concurrencia con otros Programas y Proyectos de Inversión

Los programas o proyectos de inversión privados o sociales, deberán de canalizar su incorporación a través de las dependencias de la administración pública estatal o municipal, adicionando los documentos que se señalan en la presente guía.

Una vez autorizada la propuesta, la dependencia de la administración pública estatal o municipal, deberá presentar los avances físicos y financieros preferentemente en forma mensual o cuando así se solicite; con la finalidad de aprovechar en tiempo y forma las oportunidades disponibles de gestión ante las instancias financieras respectivas.